

VISTOS:

- 1.- El Decreto N° 3819 de fecha 11 de septiembre de 2024 que aprueba el contrato denominado "**SUMINISTRO DE OBRAS MENORES PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**".
- 2.-El Decreto Alcaldicio N° 886 de fecha 01 de octubre de 2024 que designa al Inspector Técnico Titular y un subrogantes de la Propuesta Pública N° 329-2023, denominada "**SUMINISTRO DE OBRAS MENORES PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**".
- 3.-La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento DS N° 250.
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 5.-La Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- 6.-El Decreto Alcaldicio N° 1404 de fecha 04 de abril de 2025 que delega la facultad de firmar "Por Orden del Alcalde "Decretos Alcaldicios sobre materias específicas.

CONSIDERANDO:

- 1.-La necesidad de modificar el decreto que nombra personal que realice funciones de Inspección Técnica del Contrato de "**SUMINISTRO DE OBRAS MENORES PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**".
- 2.-Decreto N°886 de fecha 01 de octubre de 2024, que modifica la Inspección Técnica de la Propuesta Pública N°329-2023 "**CONTRATO DE SUMINISTRO DE OBRAS MENORES PARA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**", ID: 1658-55-LQ24", GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRE., RUT: [REDACTED] de acuerdo al siguiente detalle:

Titular, Sr. Cristian Sauterel Cid, Funcionario de la Dirección de Operaciones o en su ausencia, Sr. Miguel Ángel Acuña Emhart, Director de Operaciones. –

Por la envergadura del contrato de suministro obras menores, se requiere modificar la inspección Técnica.

DECRETO:

- 1.- Nómbrase, cuando se trate de Inmuebles municipales administrados por Dirección de Salud y Demás Servicios Incorporados a la Gestión como inspectores técnicos del contrato "**SUMINISTRO DE OBRAS MENORES PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**", a los siguientes:
 - **INMUEBLES DEL DEPTO. SALUD MUNICIPAL:** Titular doña Valentina Sáez Suazo, y como subrogante a don Deybi Pérez Osorio, ambos funcionarios del Depto. Salud Municipal.

2.- Nómbrase, cuando se trate de Inmuebles municipales administrados por Educación y Demás Servicios Incorporados a la Gestión como inspectores técnicos del contrato "SUMINISTRO DE OBRAS MENORES PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO", a los siguientes:

- **INMUEBLES DEL DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL:** Titular doña Susan Pereira Vásquez y como subrogante a don Pablo Totino Shimabukuro, ambos funcionarios del Depto. Educación Municipal.

3.- Nómbrase, cuando se trate de Inmuebles municipales, exceptuando Salud y Educación como inspectores técnicos del contrato "SUMINISTRO DE OBRAS MENORES PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO", a los siguientes:

- **INMUEBLES MUNICIPALES:** Sr. Cristian Sauterel Cid, Funcionario de la Dirección de Operaciones o en su ausencia, Sr. Miguel Ángel Acuña Emhart, Director de Operaciones.

4.- Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 886 de fecha 01 de octubre de 2024.

5.- Establézcase la vigencia de este decreto desde la fecha de su numeración.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MAE/rca.

RICARDO TORO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



DISTRIBUCIÓN

- Administración Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Operaciones
- Dirección de Salud, Educación y Demás Servicios Incorporados a la Gestión
- Dirección de Control
- Unidad de Propuestas
- Oficina Partes.

IDDOC: 3114241